

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 104/2016

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 16 de febrero de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

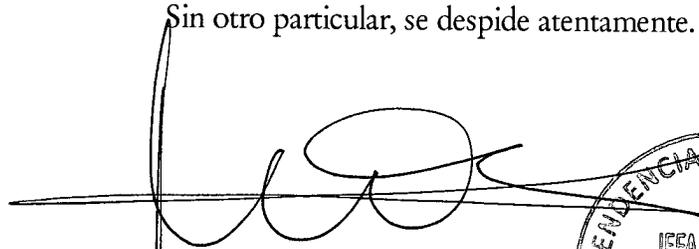
Funcionarios de esta Superintendencia, junto con funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío, funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Biobío, funcionarios de la Gobernación Marítima de Talcahuano y funcionarios de la Capitanía de Puerto Lirquén realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y su Planta Nueva Aldea por eventuales incumplimientos a los proyectos: : “Optimización Planta Nueva Aldea”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 42, de 4 de febrero de 2010 (“RCA N° 42/2010”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío; “Complejo Forestal e Industrial Itata”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 25, de 27 de enero de 2010 (“RCA N° 25/2010”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío; “Sistema de Conducción y Descarga al Mar de los Efluentes del CFI Nueva Aldea”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 51, de 20 de febrero de 2006 (“RCA N° 51/2006”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío modificada a través de la Resolución Exenta N° 116 de 23 de abril de 2009 y ; “Obras Nuevas Y Actualizaciones Del Complejo Forestal Industrial Itata”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 76, de 10 de marzo de 2005 (“RCA N° 76/2005”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, modificada por la Resolución Exenta N° 258 de 13 de septiembre de 2005 y la Resolución Exenta N° 294 de 13 de noviembre del 2009 ambas de Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío; “Aumento De Capacidad De Producción Planta Terciado Nueva Aldea”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 157, de 29 de mayo de 2006 (“RCA N° 157/2006”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informes de Fiscalización Ambiental asociados a las instalaciones “Complejo Forestal e Industrial Itata-Planta Nueva Aldea” identificados como DFZ-2013-528-VIII-RCA-IA y DFZ-2015-451-VIII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigrid Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada

a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Carolina Silva Santelices.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Sigrid Scheel Verbakel
- Carolina Silva Santelices

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.